

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que la enfermedad de S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa ofreciendo un curso regular.”

S. M. la Reina Regente y AA. RR. (que Dios guarde también) siguen sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 28 de Julio de 1898.—El Duque de Medinasidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 29 de Julio de 1898).

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la enfermedad de S. M. el Rey sigue ofreciendo un curso regular.”

S. M. la Reina Regente y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 29 de Julio de

1898.—El Duque de Medinasidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 30 de Julio de 1898).

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado todo el día de hoy en situación completamente satisfactoria, habiéndose iniciado con regularidad el período de descamación.”

S. M. la Reina Regente y SS. AA. RR. (que Dios guarde también) continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 30 de Julio de 1898.—El Duque de Medinasidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 31 de Julio de 1898).

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

LISTAS DE DONATIVOS. TURÉGANO.

	Ps.	Cs.
El Ayuntamiento.....	1000	
D. Ricardo Bartolomé.....	150	
Julian Rincon.....	25	
Toribio Vicente.....	25	
Miguel Borreguero.....	10	
Lino Montes.....	25	
Mateo Gallego.....	50	
Mariano Martin Zarracin...	25	
Manuel Parra.....	5	
Pedro Garrido.....	50	
Elias C rezo.....	5	
Santos Borreguero.....	5	
Doroteo Alvarez.....	5	

D. Cipriano Heredero.....	5	D.ª Maria Moreno.....	50
Felipe Adrados.....	5	D. Narciso Tejedor.....	25
Valentin Canto.....	5	Pablo Heredero.....	25
Pedro Zamarro.....	5	Doroteo de Pablos.....	1
Julio de Antonio.....	5	Francisco Sanz.....	4
Remigio Anton Redondo...	25	Nazario Borreguero.....	25
Acisclo Garcia.....	25	Norberto Gonzalez.....	25
Francisco Barral de Diego..	1	Angel Rincon.....	1
Manuel Marcos.....	10	D.ª Dorotea Borreguero.....	50
Celedonio Calvo.....	1	Agustina Tejedor.....	2'50
Facundo Montes.....	25	D. Francisco Barral.....	30
Plácido Gonzalez.....	50	Anastasio Garcia.....	3
Felipe Romano.....	10	Pablo Astarloa.....	1
Juan Gonzalez Monedero...	1	Faustino Gallego.....	1
Elias de Diego.....	50	Mariano Esteban.....	10
Zacarias Domingo.....	1	Gregorio Pascual.....	10
Ambrosio Gallego.....	6	José Fuentetaja.....	1
Apolinar Gimenez.....	25	Hilario Rodriguez.....	25
Simon Trapero.....	50	Mateo Barreras.....	50
Valentin Alonso.....	50	D.ª Francisca Bercial.....	5
José Redondo.....	2	D. Dámaso Trapero.....	25
Apolinar Iglesias.....	1	Anastasio Trapero.....	20
Miguel Diez.....	1	Francisco Garcia.....	10
Antolin Sacristan.....	4	Mariano Garrido.....	1
Anastasio Manrique.....	20	Robustiano Acebes.....	50
Lorenzo Barral.....	50	Victoriano Casado.....	50
Pedro Manrique.....	20	D.ª Dolores Garrido.....	25
Gerónimo Polo.....	1	D. Manuel Segovia.....	25
Pedro Gallego.....	75	Miguel Barral.....	1
D.ª Francisca del Caz.....	60	Cándido Izquierdo.....	50
Francisca Delgado.....	45	D.ª Nicomedes Borreguero...	2
D. Higinio Alvarez.....	2'75	Anastasia Trapero.....	50
Feliciano Medina.....	25	D. Florencio Blanco.....	50
Timoteo Sanchez.....	1	Lucas del Caz.....	25
Frutos Garcia.....	25	Simon Heredero.....	2
Lino Ferradal.....	5	Andrés Heredero.....	1
Melchor del Caz.....	2	Angel Gomez.....	50
Sinforoso de Diego.....	50	Rufino Adrados.....	5
Ezequiel Alvarez.....	25	Leoncio de Andrés.....	30
Eugenio Garcia.....	2	Raimundo Morales.....	10
Mariano Vacas.....	20	Pedro Adrados.....	5
Casimiro del Andrés.....	1	Gregorio Gomez.....	50
Mariano Adrados.....	1	Martina Gonzalez.....	50
Benito Borreguero.....	1	D.ª Juana Garcia.....	50
Eloy Domingo.....	25	D. Silverio Barral.....	1
Pedro Borreguero.....	25	Mariano Sacristan.....	25
Pedro Heredero.....	1	Teodoro Heredero.....	25
Andrés de la Torre.....	10	Nicasio Casas.....	10
Leoncio Sanz.....	1	D.ª Dámasa Manrique.....	25
Mariano Gomez Arevalillo..	2'50	D. Tomás Olgueras.....	50
Rufino Gomez.....	2'50	Salvador Heredero.....	1
Aniceto Pastor.....	1	Mariano Gomez Cosabuena..	5
Julio Romeo.....	5	Manuel Moreno.....	25
D.ª Gregoria Heredero.....	2	Lucio de Diego.....	25
D. Pablo Perez.....	25	Casto Estaire.....	20
Benito Remondo.....	50	Saturnino Martin.....	1
Angel Paz.....	5	Faustino Sanz.....	7
D.ª Damiana Mayo.....	25	Victoriano Borreguero.....	25
D. Regino Borreguero.....	5	Ezequiel Canto.....	5
Juan Canto.....	1	D.ª Petra Carril.....	2
Baldomero Perez.....	50	D. Federico Zamarrigo.....	2

D. José Moreno.....	5	D. Eusebio Manrique.....	15	D. Dionisio Agüero.....	4	D. Justo Llorente.....	10
Anastasio Escolar.....	2	Santos Gordillo.....	50	Pedro Agüero.....	50	German Rincon Gomez.....	10
Eusebio Bermejo.....	1	Roman Garcia.....	2	Venancio Martin.....	5	Total.....	16461
Pedro Manrique.....	10	Gregorio Heredero.....	15	Lorenzo Sanz.....	25	<i>(Se continuará.)</i>	
Narciso Domingo.....	1	Jerónimo Pulo.....	25	D.ª Francisca Sanz.....	6		
Buenaventura Barral.....	5	Mariano Borreguero.....	5	D. Julian Santos.....	25		
Victor Marcos.....	10	Juan Domingo.....	25	Pablo Agüero.....	1		
Santiago Cerezo.....	2	Clemente Medina.....	50	Benigno Santos.....	10		
Julian Sanz.....	1	Eusebio Gordillo.....	1	Saturio Sanz.....	25		
Guillermo Martin.....	50	Dionisio Trapero.....	15	Nicasio Sanz.....	25		
Mateo Perez.....	1	Agapito Izquierdo.....	1	Antonio Cabrero.....	20		
Gregorio Martin Gil.....	10	Eugenio de Diego.....	50	Mariano Gomez.....	15		
Manuel Sanz Garcia.....	10	D.ª Manuela Valle.....	5	D.ª Celedonia Gomez.....	1		
Isidoro Arribas.....	50	D. Bernardino del Caz.....	25	D. Mateo Gallego.....	10		
Guillermo Izquierdo.....	3	D.ª Marcelina Agudiez.....	10	Laureano Barrero.....	25		
Victor Gomez.....	25	Isabel Arribas.....	5	Roque Canto.....	50		
Domingo Sacristan.....	3	D. Nicolás Manrique.....	1	Ignacio Gomez.....	25		
Pedro Astarloa.....	1	José Garrido.....	20	Adrian Marugan.....	50		
Baltasar Alvarez.....	25	Julian Perez.....	10	Claudio Martin.....	25		
Roman Gomez.....	50	Eusebio Rodriguez.....	25	Felix de Benito.....	15		
Pio Manrique.....	2	Santiago Gomez.....	10	Saturnino Herranz.....	1		
Mariano Merino.....	1	Faustino Gomez.....	15	Galo Villaverde.....	50		
Sebastian Tardon.....	50	Teodoro Gomez Casado.....	15	Celedonio Martin.....	1		
D.ª Epifania Gonzalez.....	50	Isidoro Manrique.....	30	Wenceslao Bartolomé.....	2		
D. Gregorio Blanco.....	50	Vicente Garcia Pastor.....	10	Cipriano Muñoz.....	40		
Pedro de la Cruz.....	20	Eustaquio Jerónimo.....	25	D.ª Victoria Martin.....	25		
Leon Romano.....	50	Atanasio Domingo.....	25	D. José Casado.....	25		
Victor Gonzalez.....	50	Benito Montes.....	50	Vicente Pescador.....	50		
Maximino Domingo.....	50	Angel Ortega.....	25	Jacinto de la Fuente.....	50		
Felix Velasco.....	1	Francisco Herrero.....	50	Joaquin Muñoz.....	20		
D.ª Margarita Velasco.....	30	D.ª Victoriana del Caz.....	1	D.ª Tecla Sanz.....	25		
D. Juan Heredero.....	1	D. Rafael Heredero.....	30	D. Castor Arribas.....	40		
Roman Gonzalez.....	25	Fructuoso Heredero.....	5	Mariano Sanz.....	5		
Faustino Heredero.....	25	Narciso Sanz.....	1	Vicente Martin.....	1		
Anastasio Herrero.....	50	Ildefonso Gonzalez.....	50	Lucas Gomez.....	50		
Felipe Arias.....	25	Santiago Gallego.....	25	Quintín Herrero.....	30		
Casiano Hernanz Gomez.....	25	Joaquin Herrero.....	20	Timoteo Herrero.....	25		
Juan de la Cruz Valle.....	25	Juan Alvarez.....	40	Mateo Arroyo.....	25		
Timoteo Heredero.....	25	Fernando Gonzalez.....	1	Manuel Gonzalez.....	1		
Julian Cuesta.....	20	Valentin Gonzalez.....	50	Francisco Canto.....	20		
Quiterio Sanz.....	1	D.ª Cesárea Juarez.....	1	Juan de Prada.....	20		
Julian Gordillo.....	20	D. Tomás España.....	25	Valentin Gomez.....	1		
Mariano Montes.....	1	Eustaquio Herrero.....	50	Melquiades Garcia.....	2		
Luciano Esteban.....	25	Francisco Peña.....	250	Cecilio Martin.....	25		
Toribio Fuentes.....	50	Roman Borreguero.....	5	D.ª Alejandra Martin.....	25		
Faustino Salinas.....	25	Celedonio Garcia.....	5	D. Benigno Santos.....	25		
Leon de Diego.....	15	D.ª María Calles.....	20	Higinio Martin.....	50		
Natalio Lopez.....	1	D. Tomás España (2.º donativo).....	150	Ceterino Palomo.....	1		
Rufino Garcia.....	50	Felix Blazquez.....	715	Luis Gomez.....	50		
Tomás Sacristan.....	150	Cándido Heredero.....	145	Martin Garcia.....	50		
Bernardo Espinar.....	50	Angel Rincon.....	1	D.ª Maria Gomez.....	20		
Donato Garcia.....	25	Florencio Alvarez.....	99	D. Deogracias Pescador.....	15		
Mariano Perez.....	25	Cipriano Perez.....	25	Gregorio Marugan.....	25		
Andrés Escorial.....	20	Juan Gomez.....	95	Quirico Sacristan.....	50		
Francisco de Antonio.....	25	Angel Flores.....	95	Julian Bartolomé.....	30		
Isidoro Montes.....	15	Luis Escorial.....	95	D.ª Maximina Roman.....	1		
Bernardo Domingo.....	25	Gregorio Arranz.....	95	Valeriana Alonso.....	25		
D.ª Rosa Iglesias.....	10	D. Valentin Canto, donativos de los meses de Junio y Julio.....	2	D. Anselmo Martin Gomez.....	25		
D. Calixto Gonzalez.....	30	Total.....	190724	Emeterio Bartolomé.....	1		
D.ª Basilia Perez.....	10			Mateo Agüero.....	1		
D. Benito Gallego.....	1			Victor Arribas.....	1		
Pablo Gonzalez.....	1			Sebastian Martin.....	50		
Francisco Adrados.....	1			Ignacio Garcia.....	125		
Nicolás Gordillo.....	50			Claudio Gomez.....	1		
Ambrosio Borreguero.....	1			Francisco Martin Garcia.....	1		
Lorenzo Perez.....	10			Leonardo Armada.....	20		
D.ª Juliana Medina.....	5			Segundo Santos.....	40		
Maria Montes.....	15			Hermógenes Gonzalez.....	50		
D. Francisco Rubio.....	20			Roque Santos.....	1		
Felipe Gomez.....	20			Lucas Pedrazuela.....	25		
D.ª Antonia Borreguero.....	1			Julian Gomez.....	1		
D. Mariano Izquierdo.....	25			Angel Garcia.....	1		
Eusebio Sanchez.....	20			Juan Pascual.....	40		
Jesús Martin.....	8			Gabriel Garcia.....	25		
Pedro Tarragato.....	25			Juan Marugan.....	40		
D.ª Maria Rosa.....	20			Mariano Sacristan.....	25		
D. Natalio Egido.....	25			Antonio Gomez.....	50		
Vicente Lopez.....	5			Victor Toledano.....	2		
Guillermo Borreguero.....	4			Antonio Sanz.....	1		
D.ª Bibiana Maurique.....	50			Rufino Agüero.....	25		
D. Juan de la Cruz.....	4			Saturnino Gallego.....	20		
Vicente Martin.....	10			Braulio Sanz.....	10		
Manuel Gomez.....	5			Anselmo Garcia.....	20		
Cipriano Perez.....	10			D.ª Ildefonsa Garzon.....	1		
Segundo Garrido.....	10			D. Ventura Caro.....	1		
Francisco Rodriguez.....	15			Inocencio Gomez.....	75		
Mariano Matesanz.....	75			Ladislao Llorente.....	10		
Gregorio de Andrés.....	50			Mariano Martin.....	10		
Lucas de Don Pedro.....	30			Luciano Sanz.....	10		
Pablo Herrero.....	25			Teodosio Agüero.....	20		
D.ª Gregoria Arranz.....	25			Martiniano Martin.....	10		
D. Zacarias Arce.....	25			Pedro Sanz.....	5		
D.ª Brígida Pascual.....	10			Policarpo Gomez.....	10		

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Ps. Cts.

El Ayuntamiento.....	50
D. Anastasio Llorente.....	5
Alejandro Jorge.....	5
Francisco Agüero.....	1
Pedro Bajo.....	2
Felix Gomez.....	5
Felix Martin.....	1
Tomás Agüero.....	1
Nicasio Gomez.....	250
Enrique Garzon.....	5
Roman Caro.....	15
Benigno Martin.....	50
Guillermo Galindo.....	5
Pedro Marugan.....	1
Manuel Herrero.....	50
Aquilino Rodriguez.....	50
Casiano Garcia.....	125
Clemente Alonso.....	50
Mariano Cabrero.....	75
Ignacio Arribas.....	25
Federico Arribas.....	50
Francisco Rufo.....	25
Pedro Santos.....	25
Aniceto Agüero.....	25
Toribio Garcia.....	15

Ministerio de Hacienda.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El art. 28 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último concede a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda del año económico vigente a la sazón, los beneficios que la ley de Moratorias de 16 de Abril 1895 otorgó a las mismas Corporaciones, haciendo extensivas aquellas ventajas a los valores de presupuestos anteriores al de 1897-98.

Para facilitar el cumplimiento de la disposición legal citada, es necesario determinar el plazo dentro del cual ha de acreditarse la solvencia de las cantidades beneficiadas, por lo que se refiere el periodo de tiempo marcado por la ley; autorizar la formación de presupuestos extraordinarios para que puedan hacer efectivos los pagos de los plazos que deben verificar; determinar los descubiertos que han de sujetarse a la moratoria ó condonación en su caso; y fijar el procedimiento para armonizar los preceptos de la ley de 1895 con la del año actual, y terminar los expedientes en curso y los que se promuevan por virtud de las concesiones de la promulgada en 28 de Junio último.

Tal es el objeto del Real decreto que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la aprobación de V. M.

Madrid 7 de Julio de 1898. --SEÑORA: A. L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo preceptuado por el artículo 23 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que acrediten antes de 1.º de Octubre del año actual hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda; correspondientes al ejercicio de 1897-98, disfrutarán de los beneficios de la ley de Moratorias de 16 de Abril de 1895, para el pago de todos sus descubiertos con el Tesoro por valores anteriores al referido presupuesto de 1897-98, quedando obligadas las Corporaciones deudoras a incluir el crédito necesario al efecto en sus respectivos presupuestos ordinarios de gastos ó en los extraordinarios que podrán formar, con arreglo a las leyes provincial de 29 de Agosto de 1882 y municipal de 2 de Octubre de 1877, en los casos que autorizó el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1896.

Art. 2.º Determinarán los descubiertos, cuyo cobro por el Tesoro ha de realizarse en los plazos y con las beneficencias que autorizan los artículos 1.º y 4.º de la ley de 16 de Abril de 1895, las cantidades que en fin de Junio de 1898 adeudan al Tesoro público las referidas Corporaciones por valores de presupuestos anteriores a 1897-98, empezando a contarse aquellos plazos, cuando de moratorias se trate, desde 1.º de Julio del corriente, y considerándose vencido cada uno en los días

31 de Diciembre y 30 de Junio respectivamente.

Art. 3.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que oportunamente hubieran incoado expedientes en demanda de los beneficios de la ley de 16 de Abril de 1895, y que no hubiesen sido resueltos ó no se les hubiere notificado el fallo, si fuere adverso, á la publicación de la ley de 28 de Junio último, disfrutarán de los repetidos beneficios siempre que acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones de 1897-98, dentro del plazo señalado en el art. 1.º, acumulándose á los débitos anteriores los procedentes de los ejercicios de 1894-95, 95-96 y 96-97, á cuyo efecto serán revisados por las oficinas provinciales de Hacienda los expedientes respectivos, y reformadas las liquidaciones, ajustándose á los preceptos de la instrucción de 16 de Abril de 1895.

Art. 4.º Terminados los expedientes por providencia que ponga fin á la vía gubernativa, y notificada ésta en forma, se entenderá que renuncian á los beneficios concedidos por las leyes de 16 de Abril de 1895 y 28 de Junio de 1898 los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que no hicieron sus ingresos en el plazo señalado al efecto por el reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890, según dispone la ley de 24 de Agosto de 1896.

Art. 5.º Para la ejecución del presente Real decreto, el Ministro de Hacienda dictará las disposiciones que sean necesarias.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Relación de los pueblos de la única zona del partido de Cuéllar para que dé principio la cobranza de las contribuciones directas en los días que á continuación se expresan.

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Recaudador D. Felipe Morales.

Cuéllar, del 10 al 18 de Agosto.

Agrupación del Auxiliar D. Silverio Velasco.

- Torreadrada, días 6 y 7 de Agosto.
Castro de Fuentidueña, 8 y 9 de idem.
Cobos de Fuentidueña, 10 y 11.
San Miguel de Bernuy, 12 y 13.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 14 y 15.
Torrecilla del Pinar, 16 y 17.
Fuentepiñel, 18 y 19.
Fuentidueña, 20 y 21.
Calabazas, 22 y 23.
Fuentesanco, 24 y 25.

Agrupación del Auxiliar D. Nemesio Velasco.

- Cuevas de Provanco, días 6 y 7 de Agosto.
Valtiendas, 8 y 9 de idem.
Fuentesoto, 10 y 11.
Sacramenia, 12 y 13.
Laguna de Contreras, 14 y 15.
Aldeasoña, 16 y 17.
Membibre, 18 y 19.
Vegafría, 20 y 21.
Olombrada, 22 y 23.

Agrupación del Auxiliar D. Nicolás del Valle.

- Pinaregrillo, días 6 y 7 de Agosto.
Fuentepelayo, 8 y 9 de idem.
Aguilafuente, 10 y 11.
Zarzueta del Pinar, 12 y 13.
Lastras de Cuéllar, 14 y 15.
Ontalvilla, 16 y 17.

Agrupación del Auxiliar D. Santos Gutiérrez.

- Navas de Oro, días 6 y 7 de Agosto.
Samboal, 8 y 9 de idem.
Navalmanzano, 10 y 11.
Pinarejos, 12 y 13.
Chatún, 14 y 15.
Gomezerracin, 16 y 17.

Agrupación del Auxiliar D. Jacobo Avellón.

- Cozuelos de Fuentidueña, días 6 y 7 de Agosto.
Adradas, 8 y 9 de idem.
Frumales, 10 y 11.
Moraleja de Cuéllar, 12 y 13.
Fuentes de Cuéllar, 14 y 15.
Lovingos, 16 y 17.
Dehesa, 18 y 19.
Sanchoñuño, 20 y 21.
Campo de Cuéllar, 22 y 23.
Arroyo de Cuéllar, 24 y 25.

Agrupación del Auxiliar D. Alejo Gómez.

- Fuente el Olmo de Iscar, días 6 y 7 de Agosto.
Villaverde de Iscar, 8 y 9 de idem.
Remondo, 10 y 11.
Fresneda de Cuéllar, 12 y 13.
Narros, 14 y 15.
Chañe, 16 y 17.
Mata de Cuéllar, 18 y 19.
Vallelado, 20 y 21.
San Cristóbal de Cuéllar, 22 y 23.

Segovia 29 de Julio de 1898. — El Tesorero de Hacienda, Mariano Gimeno.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 29 de Abril de 1898, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Cementerio.—D. José María Francés, solicita se le conceda á perpetuidad el nicho núm. 30, de la sexta galería del primer patio ocupado por los restos mortales de su hijo D. Antonio, y se acuerda por unanimidad acceder á la pretensión, previo pago de 450 pesetas.

Arbol y rama.—Varios vecinos del barrio del Mercado, suplican se les conceda un arbol y una rama para colocar el Mayo que según costumbre fijan todos los años para el día de la Cruz, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad ceder el arbol y rama que se pide.

Extractos.—La Secretaría cumpliendo con lo dispuesto en la ley municipal presenta los extractos de los acuerdos de las sesiones celebradas en los meses de Enero y Febrero últimos, y se acuerda por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento cumpliendo lo prescripto en el art. 155 de la ley municipal, la acuerda para el pago de obligaciones del próximo mes de Mayo y anteriores.

Subasta.—Se da cuenta de que la celebrada el 18 de Abril para las obras de explanación de la calle de los Huertos y adyacen-

tes, fué adjudicada á D. Francisco Rodríguez, y no habiéndose producido reclamación alguna se acuerda aprobarla y adjudicársela definitivamente al Rodríguez.

Asilo de Sancti Spiritus.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad adquirir las ropas blancas de vestir y de cama que se hacen precisas para el Establecimiento, según informa la Comisión y que se abone su importe.

Transferencia.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la de 5.000 pesetas que propone la Comisión de presupuestos para contribuir á la Suscripción Nacional para el aumento de la Marina y gastos de la guerra.

Moción.—La presentan los Sres. Ondero y Well para que la madera de álamo negro procedente de podas del arbolado, se utilice aserrándola en listones para entarimado de los pisos de los dormitorios de la Casa Grande, y se acuerda pase á las Comisiones de obras y propios para que informen.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 21.553 pesetas, 42 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 1.º de Junio de 1898.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 20 de Abril de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Suscripción nacional.—El Ayuntamiento, en vista del Real decreto abriendo una suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra, acuerda por unanimidad contribuir á tal objeto con la suma de 5.000 pesetas.

Reintegro.—El Sr. Interventor de Hacienda reclama el reintegro de 915'71 pesetas, que se abonaron demás en el pago de inscripciones en el semestre de 1.º de Julio de 1877, y se acuerda por unanimidad se haga tal reintegro sin perjuicio de que la Comunidad reembolse al Ayuntamiento la parte que á ella corresponde.

Guardia civil.—Se acuerda también, á propuesta del Sr. Presidente, que la suma de 50 pesetas con que el Ayuntamiento resolvió contribuir para el disuelto Montepío de la Guardia civil se destine al Colegio de Huérfanos del citado cuerpo.

Arbolado.—El Sr. Director del ramo, D. Marcelo Lainez, participa á la Alcaldía, en oficio de 14 del actual, los muchos abusos que por parte de los abastecedores de carne vienen cometiendo con sus ganados en los paseos y

alamedas de esta capital, y se acuerda retirar el permiso que se les tenía concedido para pastar sus ganados en la cuesta de los Hoyos.

Asilo de Sancti Spiritus.—El Conserje del mismo, Basilio Velasco, da cuenta de la defunción del acogido en dicho asilo, Fernando Alvarez Vacas, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se anuncie la vacante.

Socorro.—Le solicita Manuel Palomo, para atender á los gastos que le ha producido la enfermedad y fallecimiento de su tia doña Victorina Peña, y proponiendo la Comisión se le conceda por una sola vez la cantidad de 50 pesetas, se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Anuario.—La Comisión de presupuestos emite informe proponiendo la adquisición de seis ejemplares del Anuario de la Bolsa del Comercio y de la Banca, y se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—Se da cuenta del expediente de subasta para las obras del encauzamiento y cubierta del arroyo Clamores en la Plaza de San Millán, y del informe de la Comisión de obras en sentido de que se apruebe el presupuesto y condiciones á que ha de sujetarse la subasta, y se acuerda aprobar el informe, declarar urgentes las obras y que se anuncie la subasta con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Vacunación.—El Sr. Presidente propone se le autorice para los gastos de vacuna y revacuna, pues que se hacen indispensables estas operaciones, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad facultar á la presidencia para que adopte cuantas medidas considere necesarias y abone los gastos que se origine.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 27.673 pesetas, 21 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 1.º de Junio de 1898.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Muñopedro.

Hallándose terminado el reparto de consumos de este distrito municipal, para el año económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Muñopedro 23 de Julio de 1898.—El Alcalde, Santos Hernando.

Alcaldía de Pinilla Ambroz.

Terminado el repartimiento de consumos para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que se crean agraviados, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo indicado; pasado el cual no se oirá ninguna.

Pinilla Ambroz 27 de Julio de 1898.—El Alcalde, Pablo López.

Alcaldía de Añe.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, para el próximo año económico de 1898-1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen conducentes durante dicho plazo; pasado el mismo, no serán atendidas las que se presenten por extemporáneas.

Año 25 de Julio de 1898.—El Alcalde, Saturnino Andrés.

Alcaldía de Otones.

Terminado el reparto de consumos de este pueblo, para el año económico de 1898-1899, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo interpongan las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán admisibles.

Otones 24 de Julio de 1898.—El Alcalde, Agustín Perlado.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Miguel Sáiz Gómez, caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Agustín Torquemada Gómez y Rosa Escribano Lobo, vecinos de Zarzuela del Pinar, en causa por hurto, se saca á pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las formalidades legales, el día veintisiete de Agosto próximo á las diez de su mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente sita en dicho Zarzuela.

Una casa en la calle del Pozo; linda por la derecha y espalda, María Calvo; é izquierda, del estado; antes Alonso Blanco; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Cuéllar á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Miguel Sáiz.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Riaza.

D. Andrés González López, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción por hallarse éste haciendo uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Norberto Marina Arranz, vecino de Martín Muñoz, en el sumario que se le siguió por el delito de hurto, en providencia del día de ayer, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villacorta, el día diez y seis de Agosto próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, de los bienes siguientes sitos en dicho término de Martín Muñoz y en el de Alquite, á saber:

Fincas en término de Martín Muñoz.

Una tierra en el cercenado de seis cuartas; linda N., S. y O., liego, y E., Joaquín Arranz; valuada en 15 pesetas.

Otra en el mismo sitio de dos cuartas; linda S., N., E. y O., liego; valuada en 10 idem.

Un huerto en el Meilar de media cuarta; linda N., E., S. y O., liego; valuado en 10 idem.

Fincas en término de Alquite.

Una tierra en el estanque de dos cuartas; linda N., prado de herederos de Nicolás Marina; E., tierra de Domingo Sanz; S. y O., de herederos de Guillermo Arranz; valuada en 15 idem.

Otra en el Pabo de una cuarta; linda al S. y O., camino de la Sierra; E., Domingo Sanz, y N., de herederos de Guillermo Arranz; valuada en 10 idem.

Otra en el estepar de Vegote de cuatro cuartas; linda N., Domingo Sanz; E., herederos de Miguel Ibáñez; S., Santiago Arranz, y O., de Juan Rodríguez; valuada en 15 idem.

Otra en las estepillas de cuatro cuartas; linda N., liego; S., herederos de Angel Jorge; O., de Benito Marina, y E., liego; valuada en 20 idem.

Por tanto quien quisiere enterarse en la compra de dichas fincas, podrá verificarlo en los puntos y hora antes expresados; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Que para tomar parte en tal subasta, habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo porque se anuncia; y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente en Riaza á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Andrés González López.—Por mandado de su S. S., Faustino Rodríguez.

Juzgado municipal de Fuentesauco.

Don Manuel Gozalo de Dios, Secretario del Juzgado municipal de Fuentesauco.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo verbal civil que en este Juzgado se siguen á instancia de don Cecilio Vaquerizo García, vecino de este pueblo, contra su convecino don Pedro Hernando López, de ignorada residencia, se ha dictado sentencia con fecha veinte del actual definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Don Juan Díez García, Juez municipal de este pueblo de Fuentesauco; vistos los autos de juicio declarativo verbal civil entre partes de la una como demandante Don Cecilio Vaquerizo García, y de la otra como demandado Don Pedro Hernando López, ambos de esta vecindad, ignorado paradero ó residencia del demandado, casados, mayores de edad y de oficio labradores, sobre que el segundo abone al primero la cantidad de nueve fanegas, ocho celemines de trigo bueno superior ó su equivalencia en metálico al precio hoy en el mercado de quince pesetas fanega, que todo importa ciento cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, con más las costas, gastos y perjuicios.

Visto que el demandante ha justificado su acción por medio de la escritura suscrita por el demandado que la une á los autos, sin que éste haya comparecido á exponer sus excepciones de defensa por lo que se siguió el juicio en su rebeldía.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Pedro Hernando López, á que inmediatamente que sea firme esta sentencia pague al deman-

dante Don Cecilio Vaquerizo, y de los bienes embargados preventivamente al demandado Sr. Hernando y que se hallan depositados conforme al artículo 1410 de la ley de enjuiciamiento civil las fanegas de especie que le reclama, ó en su defecto la equivalencia hasta completar en metálico ú otras especies de las embargadas las ciento cincuenta y siete pesetas, cincuenta céntimos de principal, con más á las costas, gastos y perjuicios y el interés de un seis por ciento desde la presentación de la demanda hasta su terminación. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo. El Juez municipal, Juan Díez.—Es copia literal.

Y para que conste y obre los efectos que procedan y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal y sello con el de este Juzgado en Fuentesauco á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Manuel Gozalo.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Díez.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMOMETROS.			VIENTO.			Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	Di- rección.	Ve- locidad.		
14 Julio.	679.5	23.4	30.0	10.0	O.	Brisa.	Despejado.	
15 "	679.2	28.0	31.0	14.0	S. E.	Idem.	Idem.	
16 "	679.8	26.3	34.0	14.0	S. O.	Idem.	Idem.	
17 "	678.5	27.0	33.4	12.0	N.	Idem.	Idem.	
18 "	678.1	28.0	33.0	20.0	N.	Calma.	Nuboso.	
19 "	677.9	24.0	30.5	17.0	S. E.	Brisa.	Despejado.	

Alfonso Rebollo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1898.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
11	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	
12	1	"	1	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
13	2	1	3	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
16	"	4	4	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
17	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19	"	"	"	"	"	"	1	1	2	"	"	"	2	2
20	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL..	7	6	13	1	1	14	1	2	3	"	"	"	3	17

Segovia 21 de Julio de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.							Total general.	
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.		Total.
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	1	"	"	1	1
13	"	"	1	1	"	"	"	"	1
14	"	"	"	"	1	"	"	1	1
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	"	"	1	1	"	"	"	"	1
18	"	"	"	"	2	"	"	2	2
19	1	"	"	1	1	"	"	1	2
20	"	1	"	1	1	"	"	1	2
TOTAL..	1	1	2	4	6	"	"	6	10

Segovia 21 de Julio de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.